



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2022-MDM/A

Mórope, 12 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 020-2022-MDM/A, de fecha 07ABR2022, que aprobó
por UNANIMIDAD la Aprobación Del Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La
Rehabilitadora" y la Municipalidad Distrital de Mórope, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de
Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia
con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las
municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y
administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno,
administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 23, consagra
como una de las atribuciones del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de
cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, constituyéndose este el
requisito indispensable, para que el alcalde suscriba la firma de dicho convenio.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2022-MDM/A, de fecha 07ABR2022, que
aprobó **por UNANIMIDAD** la Aprobación Del Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito
"La Rehabilitadora" y la Municipalidad Distrital de Mórope;

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el
numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social,
Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias que por función
tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONGASE, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión
Documentaria remitir convenio suscrito a la Oficina de Recursos Humanos.

*¡Seguimos Transformando
Mórope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 0228-2022-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gerencia Municipal
GSD
Asesoría Legal
SGGRyDyDF
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL



*¡Seguimos Transformando
Morrope!*